

**Expropiación de terreno para la Escuela 42 de Lomas de Zamora  
en Llavallol**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,  
sancionan con fuerza de*

**LEY**

Art. 1º Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de tierra ubicadas en la calle Araguaya, entre las de Avellaneda y General Paz, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, designados según catastro parcelario como circunscripción IX, sección B, manzana 19, parcelas 18 y 19, compuestas de cuatrocientos veintitrés metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (423,10 m<sup>2</sup>), cada uno, de propiedad de "Tierras de Llavallol S.R.L.", inscriptos en el Registro de la Propiedad al folio 3.970 del año 1943, con destino a la ampliación de las dependencias de la Escuela número 42 de Llavallol, partido de Lomas de Zamora.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a treinta días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

HÉCTOR PORTERO.  
*Juan Carlos Monti,*  
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.  
*Juan José M. Raimondi,*  
Secretario del Senado.

Departamento de Educación.

La Plata, 17 de noviembre de 1959.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

ALENDE.  
ATAÚLFO PÉREZ AZNAR.

**Decreto 15.759.**

Registrada bajo el número seis mil ciento siete (6.107).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto de los diputados Portero y Botirolli, entrado en Diputados el 17 de setiembre de 1959.

Aprobado el 28 de octubre de 1959.

Sancionada por Senado el 30 de octubre de 1959.

Promulgada el 17 de noviembre de 1959.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 25 de noviembre de 1959.